

RENE BARRIENTOS ORTUÑO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, ha fallecido trágicamente en La Paz el señor Samuel Marcos Mamani, Diputado Nacional en ejercicio;
Que, es deber del Supremo Gobierno, tributar a su memoria los honores que corresponden a su alta investidura;

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara duelo nacional, sin suspensión de actividades públicas ni particulares, el día de la inhumación de los restos mortales del que fue en vida Diputado Nacional por el Departamento de La Paz, H. Samuel Marcos Mamani.

El señor Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO Antonio Arguedas Mendieta, Marcelo Galindo de Ugarte.